

PLAN PROVINCIAL DE PROTECCION CIVIL CARDENAL CARO AÑO 2017 - 2018

ANTECEDENTES:

El Sistema Nacional de Protección Civil está estructurado como tal, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile que, en términos generales, establece que es deber del Estado dar protección a la población. Es decir, se entiende la protección civil como la protección a las personas, a sus bienes y a su medio ambiente ante todo riesgo, sea este de origen natural o generado por la actividad humana. Este sistema está integrado por los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades, servicios e instituciones públicas o privadas.

En esta labor de protección, se juega un rol fundamental todo lo referido a la prevención como una norma de conducta permanente, asumiendo de esta manera lo que corresponde a nuestra Provincia para colaborar en conseguir la meta planteada por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI), cual es desarrollar una Cultura Nacional de la Prevención, lo cual requiere de cambios de hábitos, de actitudes de vida, de toda la comunidad.

El presente Plan de Protección Civil, está enmarcado dentro de las atribuciones que corresponde ejercer al Gobernador Provincial en esta materia, de acuerdo a lo señalado por la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 de Gobierno y Administración Regional, (Art 4° letra e) **"Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe"** y su intención es otorgar una guía general de las acciones y procedimientos a realizar en la prevención, en la respuesta y en la recuperación ante una situación de riesgo.

II PRINCIPIOS BASICOS DEL SISTEMA DE PROTECCION CIVIL:

AYUDA MUTUA

Involucra la prestación de la cooperación técnica, humana y material entre entidades miembros del sistema frente a la acción preventiva, como ante una situación de emergencia que sobrepase las capacidades individuales de operación del respectivo organismo o institución.

USO ESCALONADO DE LOS RECURSOS:

Se concibe como el empleo racional y ordenado de Los medios disponibles, que implica la utilización Gradual de recursos humanos, técnicos y materiales de los distintos niveles del Sistema, de acuerdo a las necesidades imperantes. Es decir, en la medida que los recursos locales no sean suficientes se irán asignando los recursos del nivel inmediatamente superior (nivel comunal, provincial, regional, nacional).

III PRINCIPALES RIESGOS EN LA PROVINCIA:

La provincia de Cardenal Caro, por sus características, puede ser afectada por riesgos derivados de las siguientes situaciones: (amenazas) entre otras.

AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL:

- Terremotos
- Tsunamis
- Meteorológicos.
- Inundaciones.
- Deslizamientos
- Sequías

AMENAZAS DE ORIGEN ANTROPICO

- Incendios forestales
- Incendios urbanos de gran magnitud
- Accidentes de tránsito masivo (carretera).

ESTRUCTURA OPERATIVA PROVINCIAL:

La estructura operativa que funcionará en actividades de protección civil será la siguiente:

NIVEL PROVINCIAL:

El Comité Provincial de Protección Civil, es presidido por el Gobernador (a) Provincial e integrado por los representantes de los diversos organismos públicos y privados que lo componen.

Dirección Provincial de Emergencia, a cargo del Director (a) Provincial de Emergencia.

Servicios públicos provinciales.

NIVEL COMUNAL:

Comité Comunal de Protección Civil, presidido por el Sr. Alcalde de la Municipalidad correspondiente e integrado por los representantes de los diversos organismos públicos y privados que lo componen.

Dirección Comunal de Emergencia, a cargo del Director comunal de Emergencia.

-Servicios Públicos.

OBJETIVOS Y ACCIONES:

FASE DE PREPARACION

OBJETIVOS:

Realizar todas aquellas acciones tendientes a mantener Operativos los elementos y recursos a usar en situación de emergencia y prevenir riesgos que puedan amenazar a la población, la propiedad y a la infraestructura.

ACCIONES:

a).- DEL COMITÉ PROVINCIAL:

Asesorar al Gobernador (a) en materias pertinentes a cada organismo integrante mediante, al menos las siguientes acciones:

Mantener actualizados los planes sectoriales de emergencia y entregarlos anualmente a la Dirección Provincial de Emergencia.

Nombrar a un representante de cada organismo para actuar en el Comité de Emergencia Provincial.

Mantener actualizados los catastros de recursos y entregarlos a la Dirección Provincial de Emergencia.

Elaborar mapas de riesgos para poner a disposición de la Dirección Provincial de Emergencia

Promover, a través de la Dirección Provincial de Emergencia, la difusión de la planificación y conceptos de protección civil a la comunidad.

Promover la realización de simulacros y simulaciones de acuerdo a los riesgos existentes.

Promover la elaboración y actualización bianual de los Planes comunales de Protección Civil, la vigencia de sus respectivos Comités y el nombramiento formal de los Directores Comunales de Emergencia.

b) ACCIONES SECTORIALES ESPECIFICAS:

Oficina Provincial de Vialidad.

Elaborar y poner a disposición de la Dirección Provincial de Emergencia, el material cartográfico de riesgo que indique puntos de la red vial susceptibles de ser afectado por los diversos riesgos existentes.

Mantener operativos todos los recursos técnicos y humanos para actuar de inmediato en caso de emergencia.

Elaborar y actualizar anualmente un plan sectorial de Emergencia de la provincia, que contenga información y disposiciones operativas para enfrentar problemáticas viales.

Disponer sistemas de turnos para la red de Radiocomunicaciones, del M.O.P. con el fin de mantener un contacto directo con la Oficina Provincial en caso de Emergencia.

3° COMISARIA DE CARABINEROS DE PICHILEMU

Cumplimiento de las normas vigentes para la prevención de emergencias en el área de su competencia (seguridad ciudadana, accidentes de tránsito, etc.)

Prestar asesoría al Comité Provincial en materias de Seguridad Pública a considerar en cada emergencia.

OFICINA PROVINCIAL DE CONAF:

Poner a disposición de la Dirección Provincial de Emergencia la planificación y material cartográfico de riesgos de incendios forestales.

Efectuar acciones de prevención de incendios forestales.

Informar al Comité Provincial de Emergencia de la cobertura de la red de radiocomunicaciones del servicio y mantenerla operativa para uso en situaciones de Emergencia.

Mantener operativo todos los recursos del servicio para actuar de inmediato en caso de emergencia.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACION

Mantener y poner a disposición del Comité Provincial de Emergencia un listado actualizado de las unidades educativas de la provincia y sus respectivas matriculas.

Diseñar y promover un Plan de Reforzamiento de la seguridad escolar a aplicarse en todas las unidades educativas de la provincia, de acuerdo al Plan de Seguridad Escolar DEYSE.

Diseñar un plan de redistribución de alumnos ante la necesidad de uso prolongado de las unidades educativas como albergues.

Informar al Comité Provincial de Emergencia, sobre las suspensiones de clases de los establecimientos educacionales de la provincia a causa de alguna emergencia que les esté afectando.

INDAP AREAS COSTA SUR Y COSTA NORTE

Asesorar al Comité Provincial de Emergencia acerca de medidas preventivas a adoptar en emergencia sobre materias de su competencia.

Informar a la Dirección Provincial de Emergencia acerca de los elementos propios del servicio, (sistema de radio, vehículos, etc.), y poner estos a disposición del trabajo operativo de emergencia.

CAPITANIA DE PUERTO.

Informar a la Dirección Provincial de Emergencia de la cobertura de la red de radio comunicaciones del servicio y mantenerla operativa para uso en situaciones de emergencia

Diseñar un sistema de alerta de riesgo de tsunami de campo mediano y lejano, para la comunidad.

Asesorar al Comité Provincial de Emergencia acerca de las medidas preventivas a adoptar en materia de su competencia.

BOMBEROS DE LA PROVINCIA.

Asesorar al Comité Provincial de Emergencia acerca de las medidas preventivas a adoptar en materia de su competencia.

Enviar al Comité Provincial dentro de los primeros 5 días del mes de enero, el o los nombres de los representantes en el ámbito administrativo y operativo de los Cuerpos de Bomberos de la Provincia, ante el Comité Provincial

Poner a disposición del Comité Provincial, el material mayor y menor para enfrentar las emergencias que superen el ámbito comunal, esto, coordinado con los representantes regionales de bomberos.

SALUD (DEPARTAMENTO PROVINCIAL PROGRAMAS DE AMBIENTE):

Asesorar al Comité Provincial de Emergencia o a los comités comunales de emergencia, en la administración sanitaria de albergues.

Dar a conocer la planificación de emergencia del área, representando a los establecimientos de atención de salud de la provincia.

Planificar la realización de simulacros de emergencia que involucren a establecimientos de salud.

ACCIONES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EMERGENCIA:

Actualizar la planificación provincial de emergencia cada dos años.

Promover la formulación de los respectivos planes de emergencia de los diversos organismos y municipalidades integrantes del sistema de protección civil de la provincia.

Difundir a la comunidad aspectos relevantes de la Prevención y del Sistema de Protección Civil, mediante la realización de diversas actividades tales como entrevistas radiales, reuniones, charlas, etc.

Coordinar acciones de capacitación a los Directores Comunales de emergencia.

ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS

(Direcciones Comunales de Emergencia)

Actualizar la planificación comunal de emergencia cada dos años.

Mantener activo el Comité Comunal de Emergencia.

Actualizar cada dos años, al menos los Sub - Planes de Emergencia de Maremotos en las comunas costeras (Pichilemu, Navidad, Litueche y Paredones)

OBJETIVOS:

Ante la ocurrencia de una emergencia o catástrofe, activar los planes de protección civil existentes sectorialmente, de modo de atender y evaluar los daños ocurridos a las personas, sus bienes y a la infraestructura.

Iniciar la medida tendiente a la más pronta normalización de la situación en general.

ACCIONES COMITÉ PROVINCIAL DE EMERGENCIA.

Por disposición del Sr. Gobernador (a) o del Director (a) Provincial de Emergencia en su reemplazo, se convocará al Comité Provincial de Emergencia, a lo menos una vez cada tres meses o cuando la situación lo amerite, o citar a alguno(s) de sus integrantes, de acuerdo a los respectivos ámbitos de competencia, le (s) corresponderá aportar antecedentes, reunir información, evaluar la situación y proponer acciones para actuar con la máxima eficacia.

ACCIONES SECTORIALES ESPECÍFICAS:

OFICINA PROVINCIAL DE VIALIDAD:

Aportar a la Dirección Provincial de Emergencia informes detallados de estado y eventuales daños ocurridos en la red vial, indicando alternativas de solución y otros antecedentes que corresponda.

Poner a disposición del trabajo de emergencia, los recursos humanos y materiales que dispone.

Disponer la activación de su sistema de telecomunicaciones, para el apoyo en la coordinación de operaciones de emergencia no sea específicamente de su área habitual de trabajo.

COMISARIA DE CARABINEROS DE PICHILEMU.

Cumplimiento de su función tradicional en materia de seguridad ciudadana.

Informar a la Dirección Provincial de Emergencia, aquellas situaciones detectadas que tengan características de catástrofe, sea cual fuere su origen.

Colaborar en la recepción de comunicados radiales con las comunas de la provincia o el resto de la región, cuando los sistemas habituales de comunicación no estén operativos.

OFICINA PROVINCIAL DE CONAF:

Informar a la Dirección Provincial de Emergencia de la ocurrencia y evolución de incendios forestales de gran magnitud, que puedan poner en peligro a las personas y sus bienes.

Informar si se requiere coordinar el apoyo de otros servicios, e instituciones, para el combate de incendios de gran magnitud.

Poner a disposición del trabajo de emergencia los recursos del servicio, aunque la emergencia no sea específicamente de su área habitual de trabajo.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACION:

Informar a la Dirección Provincial de Emergencia, de los daños sufridos en las unidades educativas o a miembros de la comunidad educativa, como producto de una situación de catástrofe.

Informar acerca de la necesidad de suspensión de clases a causa de una catástrofe.

Informar acerca de aquellas unidades educativas que estén siendo utilizadas como albergues.

INDAP, AREAS COSTA SUR Y COSTA NORTE:

Informar a la Dirección Provincial de Emergencia de la ocurrencia y evolución de situaciones de emergencia que afecten al sector agrícola de la provincia.

Movilizar los recursos humanos y materiales que correspondan para la mejor atención de la situación de emergencia.

CAPITANIA DE PUERTO DE PICHILEMU:

Informar a la Dirección Provincial de Emergencia las alertas o alarmas de tsunamis y de la cancelación de las mismas, recibidas a través del sistema interconectado existente del cual la Armada de Chile forma parte.

Poner a disposición del Gobernador (a), el sistema de comunicación móvil de la Armada de Chile para estar en conocimiento de la información emanada del SHOA en casos de emergencias de tsunami.

CUERPOS DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA:

Actuar, con todos los recursos en la atención de emergencias de su competencia u otras en las que se requiera de su colaboración.

En las emergencias, contar con un enlace en el COE Provincial.

SALUD (DEPTO. PROVINCIAL PROGRAMAS DEL AMBIENTE):

Informar a la Dirección Provincial de Emergencia, posibles daños que afecten a establecimientos de salud, su personal o pacientes, a raíz de la ocurrencia de situaciones de emergencia.

Coordinar, por medio del sistema de radiocomunicaciones de Salud, información referente a todos los establecimientos de salud de la Provincia.

Realizar visitas inspectivas a albergues para evaluar condiciones sanitarias de los mismos.

Coordinar atención de salud de los albergados.

ACCIONES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EMERGENCIA:

Poner en ejecución la planificación provincial de Emergencia, activar el funcionamiento del Comité Provincial de Emergencia (COE) y del Centro de Operaciones de Emergencia.

Recabar antecedentes de la emergencia y aportar datos a la Autoridad Provincial.

Remitir informes a los niveles superiores en la forma y frecuencia que se disponga.

Recibir, almacenar y distribuir, cuando así se disponga, los elementos de ayuda a la población de la Provincia afectada por catástrofe.

Realizar y coordinar todas aquellas acciones tendientes al pronto restablecimiento de la normalidad en la Provincia.

Solicitar a los servicios Públicos Provinciales, poner a disposición del Comité Provincial de Emergencia, los vehículos y el personal que fuere necesario para el rápido restablecimiento a la normalidad en la Provincia.

ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS (DIRECCIONES COMUNALES DE EMERGENCIA):

Poner en ejecución el Plan Comunal de Emergencia y activar el funcionamiento del Comité Comunal de Emergencia.

Informar a la brevedad, de la ocurrencia y evolución de situaciones de emergencia ocurridas en la comuna.

Remitir informes de situaciones de emergencia al nivel Provincial, en la forma y frecuencia que se disponga.

Informar al nivel provincial de los requerimientos de ayuda para la oportuna atención de damnificados, cuando estos no puedan ser atendidos con recursos locales.

FASES DE EVALUACION Y RECUPERACION:

OBJETIVOS:

Después de la ocurrencia de una emergencia y/o catástrofe es necesario e importante que todos los organismos y niveles involucrados en la planificación provincial evalúen la puesta en ejecución de los planes y acciones preventivas y operativas, de modo de conocer su efectividad y oportunidad, para fijar en conjunto y con la asesoría técnica correspondiente, las modificaciones que haya lugar.

Para lo anterior, cada una de las instituciones o servicios a los que les haya correspondido actuar, indicará a la Dirección Provincial de Emergencia los aspectos positivos y los deficitarios de los respectivos planes, de modo de optimizar la preparación para enfrentar estas situaciones.

Por otra parte, cada uno de los servicios e instituciones deberán poner a disposición sus medios en la medida que la autoridad lo requiera, para apoyar y ejecutar acciones de reconstrucción de los daños sufridos.

DISPOSICIONES COMUNES:

Cada uno de los servicios e instituciones involucradas en el presente Plan deberán disponer, ante una situación de emergencia o catástrofe, la mantención de turnos de trabajo y atención de público, en la forma que se disponga por las autoridades pertinente

Será considerado como primera prioridad del trabajo de Emergencia, salvaguardar la vida de las personas afectadas por las situaciones antes mencionadas.

Todas las medidas a aplicar deberán ser acordes con la legislación vigente.

Deberá evitarse, en cualquier evento, la difusión de información a la población que cause alarma innecesaria o desorientación.

AUTORIDAD, MANDATO TECNICO Y COORDINACION:

A nivel provincial, la autoridad que dirigirá el accionar en lo relativo al manejo global de situaciones de emergencia o catástrofes será el Gobernador (a) Provincial, Presidente del Comité Provincial de Emergencia, asesorado por el respectivo Director (a) Provincial de Emergencia.

A nivel comunal, esta dirección estará a cargo del respectivo Alcalde, Presidente del Comité Comunal de Emergencia, asesorado por el (la) respectivo (a) Director (a) Comunal de Emergencia.

El mando técnico, será asumido por el (los) organismo(s) de respuesta que se relaciona (n) directamente con el conocimiento técnico y manejo especializado del evento específico.

Por ejemplo en un incendio forestal, el mando lo asumirá CONAF, en incendio estructural Bomberos, etc. En todo caso, siempre se dará prioridad de mando técnico al (a los) servicio(s) o institución(es) que coordine (n) las acciones relacionadas con salvaguardar la integridad de las personas.

De acuerdo al tipo de emergencia, el Mando Técnico decidirá si se requiere de la colaboración de otras entidades para un mejor manejo y control de la situación.

En este evento deberá comunicarse con la autoridad del nivel respectivo o con la Dirección de Emergencia para disponer la coordinación que se requiera, siempre y cuando esta no se haya producido espontáneamente por la fuerza de los hechos.

Según los antecedentes en poder del Comité Provincial, los actuales Directores Comunales de Emergencia son:

PICHILEMU	Luis Cornejo Ahumada	985499626
NAVIDAD	José Osorio Cepeda	992203634
PAREDONES	Pascual Godoy Pino	944386699
MARCHIGUE,	Vicente Palma Ibaceta	983602162
LITUECHE,		
LA ESTRELLA,	Héctor Rubio Osorio	974792507

El presente Plan Provincial de Emergencia fue actualizado en el mes de noviembre del 2017, y su vigencia es por dos años.-

TERESA NUÑEZ CORNEJO
Gobernadora Provincial

FABRICIO CACERES JORQUERA
Director Provincial de Emergencia

